



Poder Legislativo de Querétaro



OP61 14617

13/03/25 11:01

228456-49E103TI01AL13

Sistema de Control de Asunto:

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de marzo de 2025

ASUNTO: Se presenta Iniciativa

**HONORABLE PLENO DE LA SEXAGESIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO.**

P R E S E N T E:

Quien suscribe, Enrique Antonio Correa Sada, Diputado Independiente, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 18, fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a consideración del pleno la **"Iniciativa de Decreto por el cual, se declara a las carnitas de Santa Rosa Jáuregui como platillo patrimonio cultural en el Estado de Querétaro, en reconocimiento a su importancia histórica, cultural, gastronómica y económica, todo ello en el marco del Aniversario de la fundación de Santa Rosa Jáuregui"**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona a la cultura y la obligación del Estado de promover los medios para la difusión y el desarrollo cultural. De igual manera la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro establece que el Estado garantizará la protección y conservación del patrimonio cultural, promoviendo su difusión y desarrollo y reconociendo el derecho de los ciudadanos al acceso a la cultura y la obligación del Estado de fomentar y salvaguardar las manifestaciones culturales propias.
2. Acorde a lo establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como



tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional. De tal manera que la importancia del patrimonio cultural inmaterial no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación. Siendo un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización, contribuyendo al diálogo entre culturas y promoviendo el respeto hacia otros modos de vida.

3. El patrimonio cultural inmaterial es, tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo, ya que no solo incluye tradiciones heredadas del pasado, sino también usos rurales y urbanos contemporáneos característicos de diversos grupos culturales. Es integrador, porque permite compartir sus expresiones, las cuales se han transmitido de generación en generación, han evolucionado en respuesta a su entorno y contribuyen a infundir un sentimiento de identidad y continuidad, creando un vínculo entre el pasado y el futuro a través del presente. Es decir, favorece a la cohesión social fomentando un sentimiento de identidad y responsabilidad que ayuda a los individuos a sentirse miembros de una comunidad y de la sociedad en general.
4. El patrimonio cultural inmaterial es también representativo, prospera en las comunidades y depende de aquéllos cuyos conocimientos de las tradiciones, técnicas y costumbres se transmiten al resto de la comunidad, de generación en generación. Encuentra su base en la propia comunidad, dado que sólo puede serlo si es reconocido como tal por las colectividades, grupos o individuos que lo crean, mantienen y transmiten. Sin este reconocimiento, nadie puede decidir por ellos que una expresión o un uso determinado forma parte de su patrimonio.
5. Como se señala en el artículo Paisajes de la Cultura: Gastronomía y Patrimonio Culinario, publicado por la Universidad Católica de Uruguay, el patrimonio culinario es un elemento de comunicación cultural, y en ello se manifiestan tanto las tradiciones



propriadamente culturales como las idiosincrasias naturales de un lugar. Siendo la gastronomía un símbolo territorial, una muestra tanto de la cultura como de la naturaleza que nos define como seres humanos con arraigo a un determinado lugar, en tanto la gastronomía típica que se asocia a cada contexto es parte del patrimonio de las sociedades, constituyéndose como un trazo de su identidad que se refleja a través de los productos y platos típicos.

6. Es en el año 2010 cuando la UNESCO reconoce formalmente la gastronomía como una categoría dentro del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, bajo la premisa de crear consciencia para preservar los valores culturales que se expresan a través del arte culinario y fomentar la elaboración de alimentos tradicionales. Es en ese mismo año que, la gastronomía mexicana fue declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad constituyéndose como un elemento crucial de identidad nacional, debido a su historia, creatividad, diversidad y trascendencia.
7. Es evidente que en nuestro país y Estado existen variedad de platillos que tienen una identidad bien definida, destacando sin lugar a dudas, Santa Rosa Jáuregui, Delegación del Municipio de Querétaro, reconocida por su tradición gastronómica en la preparación de carnitas, un platillo que ha sido transmitido de generación en generación y que forma parte del acervo cultural no sólo del Municipio, sino también del Estado. Debido a que, es una expresión cultural que contribuye al fortalecimiento de la identidad queretana y su declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial permitirá su conservación, difusión y protección contra la pérdida de tradiciones.
8. La elaboración de carnitas en Santa Rosa Jauregui es una tradición que data de hace mucho tiempo y en la cual muchas personas participan activamente, son diversos y variados los establecimientos y su realización trasciende a lo meramente culinario, toda vez que se han convertido en una experiencia auténtica de turismo gastronómico, tal y como señalan los expertos en turismo “la gastronomía es desarrollo local y también desarrollo turístico”.



9. Se ha configurado como un producto con una continuidad histórica, como un elemento de identidad para el Estado, de elaboración colectiva, es un atractivo para el turismo, porque las personas que ahí habitan y los visitantes buscan comer sabroso y bien, convirtiéndose en un destino culinario por excelencia. Por ello el presente documento busca resaltar su importancia en el marco de la fundación del pueblo de Santa Rosa el cual data del 13 de marzo de 1753, considerando de suma importancia destacar que la obtención del reconocimiento habrá de expresar que su gastronomía es una invaluable forma de transmisión cultural en nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de la LXI Legislatura del Estado, la presente Iniciativa:

“INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL, SE DECLARA A LAS CARNITAS DE SANTA ROSA JÁUREGUI COMO PLATILLO PATRIMONIO CULTURAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN RECONOCIMIENTO A SU IMPORTANCIA HISTÓRICA, CULTURAL, GASTRONÓMICA Y ECONÓMICA, TODO ELLO EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE SANTA ROSA JÁUREGUI”

ARTÍCULO 1. Se declara a las carnitas de Santa Rosa Jáuregui como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Querétaro, en reconocimiento a su importancia histórica, cultural, gastronómica y económica, todo ello en el marco del Aniversario de la fundación de Santa Rosa Jáuregui.

ARTÍCULO 2. La Secretaría de Cultura y la Secretaría de Turismo del Estado de Querétaro, en coordinación con el Municipio de Querétaro y otras instancias pertinentes, implementará acciones para la preservación, promoción y difusión de esta tradición gastronómica.



ARTÍCULO 3. Las autoridades estatales y municipales impulsarán la realización de ferias gastronómicas, festivas y actividades culturales que resalten la tradición de las carnitas de Santa Rosa Jáuregui y fomenten su reconocimiento en la sociedad.

ARTÍCULO 4. La Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro elaborará un programa especial de salvaguarda, que contemple el registro, documentación y promoción de la tradición de las carnitas, involucrando a los productores, comerciantes y habitantes de Santa Rosa Jáuregui en el proceso.

ARTÍCULO 5. La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado creará el Consejo Consultivo del Patrimonio Gastronómico de Santa Rosa Jáuregui, integrado por representantes del sector gastronómico, con el objetivo de diseñar e implementar estrategias para la preservación, promoción y desarrollo sustentable de la tradición de las carnitas en la región.

ARTÍCULO 6. Se exhorta a la Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro a gestionar ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) la inscripción de las carnitas de Santa Rosa Jáuregui en el Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México, como un paso hacia su reconocimiento a nivel nacional.

ARTÍCULO 7. La Secretaría de Turismo del Estado de Querétaro diseñará una estrategia de promoción turística para consolidar a Santa Rosa Jáuregui como un destino gastronómico, mediante la realización de rutas culinarias, ferias y material de difusión.

ARTÍCULO 8. La Secretaría de Cultura del Estado realizará un informe anual sobre el impacto de la declaratoria y propondrá mejoras para fortalecer la protección de la tradición gastronómica de Santa Rosa Jáuregui.



ARTÍCULO 9. Se establecerán lineamientos y regulaciones para el uso del término “Carnitas de Santa Rosa Jáuregui”, asegurando que solo los establecimientos que cumplan con los estándares tradicionales puedan utilizarlo.

ARTÍCULO 10. La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado evaluará y gestionará apoyos financieros, incentivos y/o subsidios para los productores locales, con el objetivo de garantizar la continuidad de la tradición.

ARTÍCULO 11. La Secretaría de Cultura del Estado creará un distintivo gastronómico que certifique a los establecimientos que respeten la preparación tradicional de las carnitas de Santa Rosa Jáuregui, promoviendo estándares de calidad y autenticidad.

ARTÍCULO 12. Se instruye a la Secretaría de Cultura del Estado a incluir la historia y relevancia de las carnitas de Santa Rosa Jáuregui en actividades culturales dentro de la entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro, en un plazo no mayor a seis meses, a realizar un registro y documentación de la tradición de las carnitas de Santa Rosa Jáuregui, con el objetivo de promover su preservación y difusión.

TERCERO. Se exhorta a las autoridades municipales y estatales a coordinar esfuerzos con la comunidad de Santa Rosa Jáuregui para fortalecer el turismo gastronómico en la región, impulsando estrategias de promoción a nivel estatal y nacional.



LXI
— LEGISLATURA —
QUERÉTARO

CUARTO. La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado evaluará la implementación de un sello de calidad y autenticidad para los establecimientos que respeten la tradición en la preparación de las carnitas.

ATENTAMENTE
LXI LEGISLATURA
DIPUTADO INDEPENDIENTE

DIP. ENRIQUE ANTONIO CORREA SADA

Hoja de firmas de la "Iniciativa de Decreto por el cual, se declara a las carnitas de Santa Rosa Jáuregui como platillo patrimonio cultural en el Estado de Querétaro, en reconocimiento a su importancia histórica, cultural, gastronómica y económica, todo ello en el marco del Aniversario de la fundación de Santa Rosa Jáuregui".